

SANTA ROSA, 17 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N° 4494/20 caratulado: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA – S/AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROTOCOLO"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo normado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20, entre otras medidas, por el artículo 3° del Decreto N° 1247/20 se establecieron nuevas "FRANJAS HORARIAS MÁXIMAS de LUNES A DOMINGO" por actividad, consignándose en el Apartado "4 –", entre otras actividades, a las "...Guarderías...";

Que, en virtud de que la actividad de las guarderías fue incluida en dicha previsión legal a partir de un error involuntario luce oportuno proceder a la **supresión de su mención**, para lo cual, corresponde modificar el Apartado 4, del artículo 3°, del Decreto N° 1247/20;

Que, la Autoridad Sanitaria Provincia ha evaluado e informado positivamente respecto a la medida a implementarse;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que, corresponde dictar la presente medida legal;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Artículo 1.- SUSTITÚYASE el Apartado "4 –", del Artículo 3°, del Decreto N° 1247/20, por el siguiente texto:

"4 - **Dictado de Clases Presenciales Deportivas, Culturales, Artísticas y Recreativas NO Dependientes y/o Vinculadas al Ministerio de Educación de**




República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

la Nación y/o al Ministerio de Educación de la Provincia."

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese a los Municipios y Comisiones de Fomento, publíquese y pase a las dependencias jurisdiccionales que correspondan a sus demás efectos.

DECRETO N° 1296 /20



SERGIO RAUL ZILOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Ing. JUAN RAMON GARAY
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. HORACIO ESTEBAN DI NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACION

C.P.A. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS